DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16569
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14624

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Narcisa Cubides - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/10/2021	**HORA:**	11:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92343.5 Y: 95470.3		
BARRIO:	Juan Pablo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027NJTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41962		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, se ubica en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1773 de 13 de diciembre de 1993, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgos CT-3758 de julio de 2002, en el cual se establece que el predio mencionado se ubica en la Manzana 110 Lote 15 y le define una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. Mediante el mencionado concepto técnico se recomendó, entre otros aspectos, de manera general, adelantar estudios de riesgo para definir las obras de mitigación, que contemplen obras de estabilización, de control de aguas especialmente de escorrentía y de protección de taludes mediante especies vegetales.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, el IDIGER, recomendó al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Alto Riesgo No Mitigable, las familias de los predios que se relacionan a continuación.

Tabla 1. Predios incluidos en el PRFUARNM, en el sector donde se localiza el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

DIRECCIÓN	IDENTIFICADOR	BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE INCLUSIÓN
Calle 67 Sur No. 18 P – 04	2002-19-2393	María Sagrario González Sáenz	DI-1514
Carrera 18 Q No. 66 B – 20 Sur	2003-19-3949	Félix Godoy / Germán Darío García	DI-1855
Carrera 18 Q No. 66 B – 14 Sur	2011-19-12617	Gloria María Artunduaga / María Carlina Castaño	DI-5017

Adicionalmente, para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, El IDIGER, emitió el diagnóstico técnico DI-14992 del 19 de noviembre de 2020, en el que se describe que el terreno de la zona posterior del predio de la Carrera 18 P Bis A No. 66 A – 31 Sur, presentó un desconfinamiento, generando el colapso de los muros de la zona posterior de la vivienda ubicada en el mismo, razón por la cual se recomendó la evacuación de la vivienda. También se manifiesta que al costado occidental del predio evaluado se identifican predios que han sido cercados y adecuados por el IDIGER, como predios en Alto Riesgo No Mitigable, declarados como suelos de protección por riesgo de acuerdo con la resolución 1482 de 2019.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

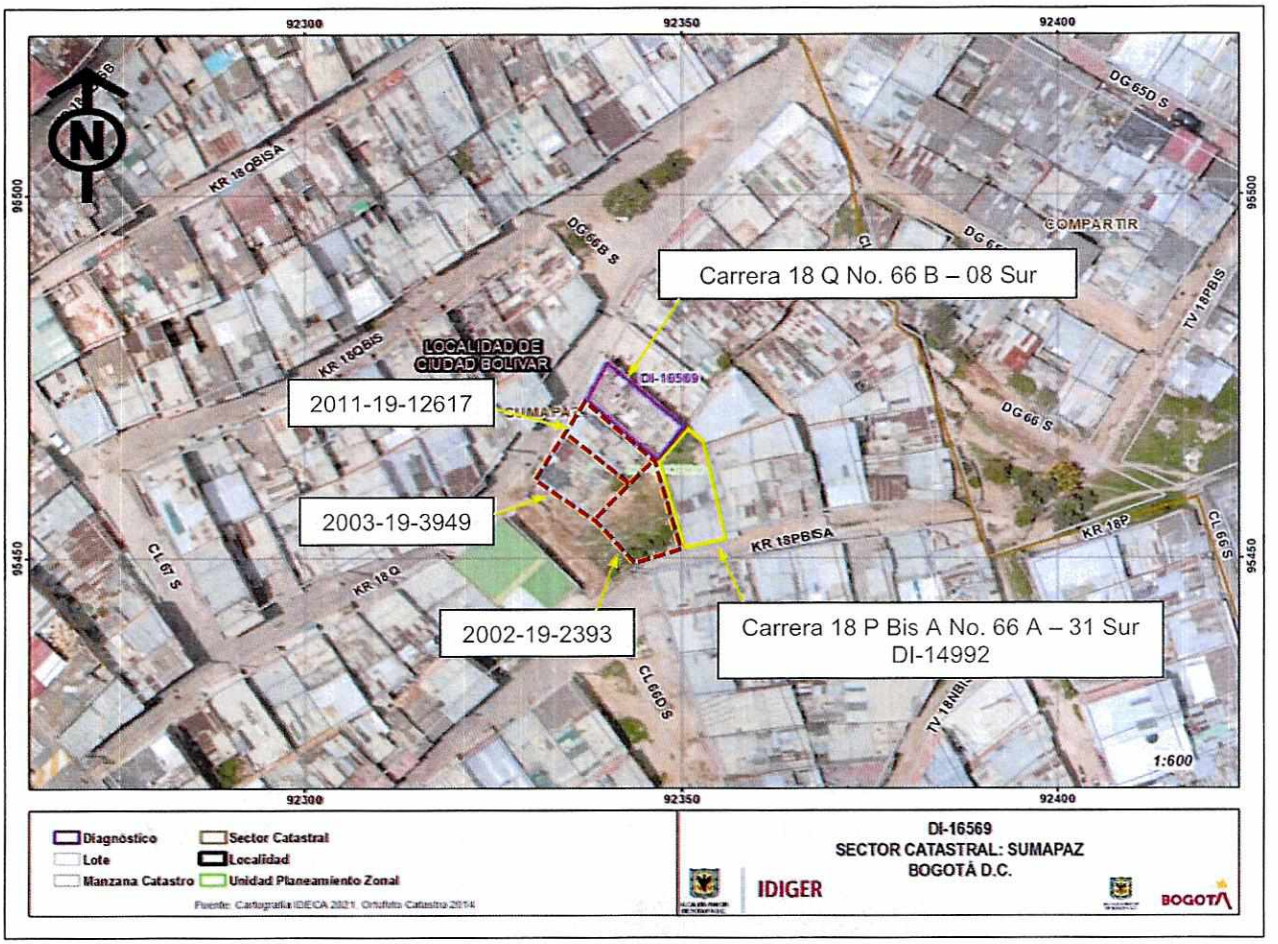

Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, encontrando que el sector corresponde a una ladera de pendiente de moderada a fuerte donde están construidas edificaciones entre uno, y tres niveles. Dada la configuración topográfica del sector, dichas edificaciones han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el drenaje de las aguas. En el sector se identificaron vías pavimentadas, así como escalinatas en concreto que permiten el acceso a las viviendas del sector (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, se ubica una vivienda de dos niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en losa de concreto reforzado a modo de terraza, donde se evidencias deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. En algunos muros se identificaron fisuras de tendencia diagonal con aberturas de 1.5 mm, en longitudes de 0.5 m a 2 m aproximadamente, así como filtración de aguas, fuertes humedades y deterioro de acabados sobre los muros de cerramiento de la zona posterior del primer nivel de la edificación que pertenecen a dos habitaciones que actualmente no están siendo usadas (ver fotografías 2, 5, 6, 7 y 8).

La edificación de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, es colindante hacia la zona posterior con el predio de la Carrera 18 P Bis A No. 66 A – 31 Sur, en donde se ubica la edificación inspeccionada mediante el diagnóstico técnico DI-14992, actualmente en condiciones semejantes a las identificadas el 19 de noviembre de 2020, por lo que no se han adelantado intervenciones de reparación de la zona posterior que se vio afectada en su momento (ver fotografía 3). De acuerdo con la información suministrada por la señora Narcisa Cubides, las humedades presentes en la vivienda donde habita (Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur) son procedentes del predio de la Carrera 18 P Bis A No. 66 A – 31 Sur, ya que la zona posterior afectada corresponde a un área de lavadero, situación que con base en la inspección visual no es posible aseverar.

Se anota que sobre el terreno aledaño a la vivienda del predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en donde se ubican entre otros, tres predios incluidos en el programa de reasentamiento y que actualmente se encuentran adecuados, no se identificaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad activos que pudiesen llegar a afectar los elementos que conforman la mencionada vivienda (ver fotografías 2, 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las fisuras observadas en algunos muros de la vivienda de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, estén relacionadas con las deficiencias constructivas que presenta la vivienda; adicionalmente, las filtraciones de agua, deterioro de acabados y huellas de humedad en los muros de la zona posterior del primer nivel, es posible que estén relacionados con ausencia de mecanismos de impermeabilización y de sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del del sector donde se ubica el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

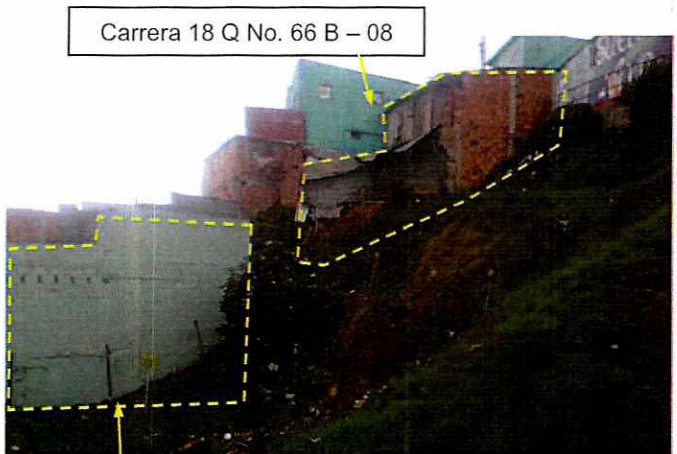

Fotografía 3. Vista de la vivienda del predio de la Carrera 18 P Bis A No. 66 A – 31 (DI-14992), ubicada hacia la parte posterior de la vivienda del predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur



Fotografía 4. Zona aledaña a la vivienda del predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en donde se incluyeron en el programa de reasentamiento tres predios.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fisuras y deterioro de acabados observados en algunos muros de la vivienda del predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur.



Fotografía 6. Fuertes humedades y deterioro de acabados en los muros de la zona posterior de la vivienda del predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur.



Fotografía 7. Fuertes humedades y deterioro de acabados en los muros de la zona posterior de la vivienda del predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur.



Fotografía 8. Humedades y deterioro de acabados en los muros de la zona posterior de la vivienda del predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur	Mampostería parcialmente confinada	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en la infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones correctivas sobre la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, es posible que las afectaciones observadas se incrementen progresivamente y/o se manifiesten en otros puntos de la vivienda, deteriorando en mayor medida el estado que actualmente presenta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar y del sector aledaño.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 18 Q No. 66 B – 08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las afectaciones observadas el algunos de los elementos que conforman la vivienda, ni por movimientos en masa activos ya que no se observaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo que generen daños de mayor consideración, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la vivienda de la Carrera 18 Q No. 66 B –

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

08 Sur, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman las viviendas, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

Adicionalmente, se reiteran las recomendaciones dadas por el diagnóstico técnico DI-14992 para el predio de la Carrera 18 P Bis A No. 66 A – 31 Sur, en cuanto a:

"Acoger la recomendación de evacuación de la edificación, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad.

"Ejecutar acciones de reparación integral de los daños evidenciados, de reforzamiento, mejoramiento y mantenimiento de los elementos que conforman la edificación, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos."

Finalmente, A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071